

**ESTABLECE CRITERIOS ESPECÍFICOS  
PARA LA BECA DE ARANCEL DEL  
PROGRAMA PROPEDEUTICO "NUEVA  
ESPERANZA, MEJOR FUTURO"**

SANTIAGO, 004677 13.08.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la Resolución Universitaria N° 442 de 2018, que establece criterios de asignación de becas internas de pregrado.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1:** Los estudiantes ingresados a la Universidad a través del programa Propedéutico "Nueva Esperanza, Mejor Futuro", podrán contar con beca completa de arancel durante sus estudios.

**ARTÍCULO 2:** Serán requisitos necesarios para optar a esta beca, los siguientes:

- a) Haber aprobado el Programa Propedéutico "Nueva Esperanza, Mejor Futuro".
- b) Haber sido aceptado en el Programa de Bachillerato en Ciencias y Humanidades vía Resolución Universitaria.
- c) Haber postulado a los beneficios Ministeriales y haber completado el proceso íntegramente incluidas las eventuales apelaciones, en los plazos estipulados para esto.
- d) Matricularse en las fechas que establece la Institución.

**ARTÍCULO 3:** El alumno mantendrá el beneficio en las siguientes circunstancias:

- a) Si mantiene matrícula vigente en la Institución.
- b) Si no ha sido eliminado definitivamente de la Universidad.
- c) Si no excede en más de un 50% el tiempo contemplado en el plan de estudios al que está adscrito, considerando en forma independiente el programa Bachillerato y la carrera de destino. No se consideran para este cálculo los retiros temporales o postergaciones de semestre.
- d) Si no ha sido sancionado de acuerdo al Reglamento de Ética Estudiantil vigente de la Universidad de Santiago.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**JOSE MIGUEL ARAYA MARCHANT. VICERRECTOR DE APOYO AL ESTUDIANTE**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted.

**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
Secretario General

- 1.-Vicerrectoría Académica.
- 1.-Prorrectoría
- 1.-Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante.
- 1.-Depto. de Beneficios Estudiantiles.
- 1.-Dirección de Administración y Finanzas.
- 1.-Dirección de Pregrado.
- 1.-Departamento de Beneficios Estudiantiles.
- 1.-Oficina de Partes.
- 1.- Archivo Central.